

BASES PROMOCIÓN “PRUÉBAME GRATIS” ALBÓNDIGAS CON TOMATE DE LITORAL VEG

NESTLE ESPAÑA S.A.U., (en adelante Nestlé), domiciliada en Esplugues de Llobregat (Barcelona), Calle Clara Campoamor, 2, y con N.I.F. A-08005449, realizará una promoción de ámbito nacional que se regirá por las siguientes bases:

BASES

Primera: Objeto de la promoción.- Incentivar la prueba de producto de las nuevas albóndigas con tomate 415g de LITORAL VEG.

Segunda: Duración de la promoción.- El periodo promocional empezará el 13 de Diciembre de 2023 y finalizará el 15 de Febrero de 2024, inclusive.

Tercera: Ámbito geográfico. - La promoción será de ámbito nacional.

Cuarta: Ámbito personal. - Tendrán derecho a participar todas aquellas personas, mayores de edad, con residencia en España que cumplan los requisitos de las siguientes bases. Quedan excluidos de esta promoción los empleados de Nestlé así como las personas directamente vinculadas con la organización, y gestión de la promoción y, en general, las personas jurídicas.

Quinta: Productos participantes. - Podrán participar en la promoción los consumidores que adquieran el producto albóndigas con tomate Veg de 415g comercializado o distribuido en España por Nestlé de la marca LITORAL.

Para participar es necesario el ticket de compra del producto comprado.

Sexta: Requisitos para participar.- Podrán participar en la promoción todas aquellas personas que, del 13 de Diciembre de 2023 y al 15 de Febrero de 2024 (ambos inclusive), adquieran un producto de LITORAL Veg albóndigas con tomate de 415g y registren su participación en la web de la promoción <https://nestlefamilyclub.es/promociones/prueba-gratis-litoral-veg>.

Séptima: Premios.- Los premios consisten en el reembolso del importe del bote LITORAL Veg albóndigas con tomate de 415g adquirido durante el periodo promocional, considerando 3,95 euros como importe máximo reembolsable.

La promoción está limitada a un máximo de 1.000 reembolsos.

Nestlé, directamente por sí misma o bien mediante la persona física o jurídica que ella designe al respecto, reembolsará, vía transferencia bancaria, el importe que figure en el ticket de compra pero limitado a un importe máximo de 3,95€ euros. Nestlé se hará cargo de todos los costes derivados de dicho reembolso.

La promoción está limitada a un reembolso por persona y cuenta bancaria. No se aceptarán cuentas Paypal.

Nestlé se encargará de las gestiones necesarias para la transferencia del importe correspondiente a nombre del ganador.

En ningún caso se podrá canjear el premio por otro premio, ni éste podrá ser cedido a terceras personas a petición del ganador.

Octava: Determinación de los ganadores. - El reembolso se encuentra limitado a las 1.000 primeras participaciones que cumplan los requisitos de la promoción y a un reembolso por persona (DNI) y número de cuenta corriente. Por lo tanto, una persona que haya resultado premiada no podrá obtener otro reembolso.

El reembolso se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por el agraciado, y cuya notificación se recibirá en su extracto bancario. Nestlé se hará cargo de todos los costes derivados de dicho reembolso.

Todo participante o agraciado en la promoción tendrá un plazo máximo para reclamar su premio, en caso de no haberlo recibido, de un mes desde la finalización de la promoción, pasado dicho plazo perderá todo derecho de reclamación.

Nestlé no se responsabiliza por la comunicación de datos erróneos de DNI y número de cuenta corriente por parte del participante.

Cualquier incidencia debe ser comunicada a través del teléfono de Atención al consumidor de Nestlé: 900 11 21 31.

Novena: Mecánica de la promoción. – Podrán participar en esta promoción todos aquellos consumidores mayores de edad y con residencia en España que, durante el plazo de la promoción, compren una unidad de LITORAL Veg albóndigas con tomate de 415g. Para poder participar en la promoción, el participante deberá tener a mano su DNI, número de cuenta bancaria y el ticket de compra.

El participante deberá identificarse o registrarse en la web habilitada para la promoción, <https://nestlefamilyclub.es/promociones/prueba-gratis-litoral-veg>. Es necesario estar registrado en la base de datos de Nestlé para participar. Si el usuario no está registrado, podrá hacerlo en el momento de la participación a través de un formulario habilitado para tal efecto.

Una vez identificado, el consumidor deberá, en la citada página web, introducir, en el espacio habilitado para ello, los siguientes datos:

- Nombre y apellidos
- DNI
- Numero cuenta bancaria/ IBAN
- Datos del ticket de compra – importe del producto a reembolsar, establecimiento donde se ha efectuado la compra y fecha de compra
- Código EAN del producto comprado

Así mismo, deberá subir una fotografía en formato JPEG (.jpg o .jpeg) de un tamaño no superior a 1mb en la que aparezca el ticket de compra COMPLETO y legible del producto en promoción expedido dentro del periodo promocional. En el ticket es imprescindible que sean legibles producto, importe del producto, establecimiento donde se ha efectuado la compra y fecha y hora de compra.

Para que el ticket sea válido, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- La fecha de compra del ticket deberá estar comprendida entre el 13 de Diciembre de 2023 y al 15 de Febrero de 2024 (ambos inclusive).
- El ticket no debe haber sido utilizado previamente. Los tickets que ya hayan sido introducidos anteriormente no serán válidos.
- Cada ticket de compra podrá ser utilizado por un único participante y sólo permitirá una participación en la promoción. Por lo tanto, el ticket deberá contener como mínimo una unidad LITORAL Veg albóndigas con tomate 415g.
- Si un ticket de compra contiene más de un bote LITORAL Veg albóndigas con tomate 415g, se reembolsará el importe correspondiente al bote de menor precio (inclusive si éste está en promoción en el establecimiento), hasta un importe máximo de 3,95€.
- La imagen del ticket de compra deberá ser totalmente legible, siendo totalmente identificables los datos relativos al número de ticket, establecimiento y fecha de emisión, importe total de la compra, así como los productos adquiridos. No se aceptarán tickets ya utilizados, fotomontajes ni imágenes retocadas o ilegibles.
- El participante deberá conservar el ticket de compra original ya que éste podrá ser requerido por NESTLÉ para acreditarle como ganador y poder recibir el reembolso.

El sistema determinará si el ticket introducido es válido y si no se ha utilizado anteriormente.

En el caso de que durante el proceso de participación se detecte que el participante no cumple con alguno de los requisitos de la promoción, aparecerá un mensaje indicándole que no puede participar en la misma y no se conservará su registro.

Es imprescindible que los participantes aporten los datos personales necesarios y reales para acceder a la promoción. La falsedad o la falta de alguno de los datos obligatorios motivarán la exclusión de dicho participante de la promoción.

El participante deberá proporcionar a Nestlé, al participar en la promoción, datos de contacto veraces, actualizados y funcionales. Dichos datos serán utilizados

para hacer llegar a dicho participante toda comunicación que fuera necesario comunicar en relación con la promoción. La no recepción por parte del ganador de los mensajes dirigidos a su medio de contacto elegido sea cual fuera la causa, eximirá a Nestlé de cualquier responsabilidad al respecto, no teniendo ésta ninguna obligación de utilizar medios de notificación alternativos. Esto es: Nestlé cumplirá con su obligación de buena fe enviando todas las comunicaciones al medio de contacto elegido por el participante, y éste se compromete a verificar el correcto funcionamiento del mismo (incluyendo la comprobación periódica de la bandeja de "correo basura", en su caso). La falsedad o la falta de alguno de los datos obligatorios podrán motivar la exclusión de dicho participante de la promoción.

Las participaciones serán revisadas para determinar el cumplimiento de todos los requisitos de participación. En la medida en que la revisión del cumplimiento de todos los requisitos de participación no puede efectuarse de forma instantánea, Nestlé, en un plazo máximo de 30 días naturales, comprobará si la participación cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases.

El reembolso se hará efectivo mediante transferencia bancaria en el menor tiempo posible y dentro de un plazo máximo de 30 días naturales desde que se hubiesen cumplido correctamente los requisitos de participación, al número de cuenta facilitado por el consumidor en sus datos de registro, siempre y cuando el mismo sea debidamente validado por Nestlé. Si dicha participación es válida, Nestlé enviará un e-mail al ganador confirmándole la obtención del premio. En el caso de que la participación no fuera válida o se detectara que el ganador ya ha resultado premiado anteriormente, también se informará al participante mediante un e-mail de la incidencia o de la imposibilidad de entregarle el premio.

Nestlé declina cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad, de continuidad del funcionamiento y/o fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

Nestlé se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente acción promocional, incluso su posible anulación antes del plazo prefijado, siempre que concurra causa justificada o supuesto de fuerza mayor, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones de la acción promocional o la anulación definitiva.

Décima: Difusión de la promoción. - La promoción se difundirá mediante el envío de newsletters y en la web www.nestlefamilyclub.com. Nestlé se reserva el derecho de utilizar otros medios de comunicación que pudieran inicialmente no estar previstos.

Décimo primera: Fiscalidad. A los premios de la presente promoción, les será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; Disposiciones

transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil Nestlé la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Nestlé practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

Décimo segunda: Tratamiento de datos personales. Los participantes en la promoción consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre y apellidos) puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que Nestlé estime más convenientes.

Los datos de carácter personal de los participantes en esta promoción serán tratados dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2019/679, de 27 de abril de 2016, general de protección de datos ("RGPD") así como a la legislación nacional aplicable en el momento de la promoción.

En el momento de proceder a la recogida de los datos a través del formulario, se informará a los participantes de forma clara, precisa, suficiente y detallada acerca del almacenamiento temporal de sus datos en un fichero temporal y/o su incorporación a una base de datos permanente titularidad de Nestlé, de las finalidades para las que podrán ser destinados dichos datos (i.e. publicidad dirigida y marketing directo, compartir su información con buscadores en Internet o proveedores de redes sociales, mostrarle comunicaciones comerciales en sitios web, conocer sus actividades y opiniones y hacerle llegar ofertas y promociones basadas en su ubicación geográfica precisa, etc.), así como de los derechos que tienen los participantes sobre sus datos personales y los mecanismos para ejercerlos.

Todos aquellos interesados cuyos datos personales sean objeto de tratamiento, podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, limitación y oposición al tratamiento o revocación del consentimiento, en su caso, dirigiéndose a Nestlé España, S.A. Apartado de Correos 1404, 08080 Barcelona, o a través de nuestro correo electrónico protecciondedatos@nestle.es.

La negativa a proporcionar los datos calificados como obligatorios implicará la imposibilidad de participar en la promoción o la de acceder a las prestaciones para los que eran solicitados.

Los datos bancarios obtenidos, servirán únicamente para la realización de la transferencia bancaria resultante de la acción promocional y solamente se utilizarán para el reembolso, no siendo posteriormente utilizados para acción promocional alguna.

Décimo tercera: Causas de descalificación de un participante de la promoción. Esta promoción se organiza con la pretensión de incentivar y fomentar la participación de todos los consumidores, premiando la fidelidad en condiciones de igualdad y con estricto respeto al principio general de la Buena Fe. Por ese motivo, Nestlé excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta mendaz o inadecuada, emplee medios fraudulentos o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

En cualquier caso, con carácter enunciativo, pero no limitativo, y en aquello que resulte de aplicación, se excluirá a cualquier participante de la promoción en los siguientes casos:

1. Introducción de un código de barras (EAN) inexistente, falso o alterado o ya utilizado en una participación anterior.
2. Introducción de los datos relativos a un ticket de compra inexistente, falso o alterado, o ya utilizado en una participación anterior.
3. Falta de correlación entre el código de producto y los tickets de compra que justifican su adquisición.

4. No disponer, o no entregar a Nestlé el ticket de compra, también original, con el que se haya participado y que justifique haber resultado agraciado con cualquiera de los premios entregados en la presente promoción
5. Empleo de vías, sistemas o dispositivos para alterar el sistema de votaciones, como la compra de votos, o la introducción automatizada de datos o códigos. La mera sospecha de que un participante está utilizando cualquier sistema automatizado para la introducción masiva o repetitiva de los datos o códigos necesarios para participar en la promoción, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
6. Introducción de datos personales inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos. La constatación de que un participante ha introducido datos personales inexactos, alterados o falsos, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones en la promoción, y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
7. De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo de la promoción, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo, o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho a Nestlé a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

En caso de que las irregularidades, o cualesquiera otras, se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, Nestlé se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución de los premios.

Décimo cuarta: aceptación de las bases.- Para participar, será requisito imprescindible la aceptación expresa de las presentes Bases y de la política de privacidad. El periodo de reclamaciones finaliza veinte días después del fin de la Promoción.